

Liderazgo, compromiso y cambio

Madrid, 14 de noviembre de 2019.

Reg. Slda: 1044/50/19

Sr. Presidente del Consejo de Policía



Francisco Javier Herrera Lozano, secretario de Acción Sindical del SUP y Vocal del Consejo de Policía por la Escala Básica, con arregio a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015 sobre ejercicio de la acción sindical en Policía Nacional, mediante el presente escrito **EXPONE**:

En abril de 2015, como así lo acreditan escritos de esta Organización tramitados en aquel entonces, instábamos al director general de la Policía a que, ante la inminencia de la aprobación de una Ley Orgánica de Régimen de Personal CON EL TOTAL DESACUERDO DEL SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA, en la que exigía nuevos requisitos de acceso a la Escala de Subinspección, esto debía tener su contrapunto en la mejora de los complementos de destino de los puestos que fuesen desempeñados por sus integrantes.

Después de numerosas reuniones y solicitudes en las diferentes comisiones por parte de nuestra Organización sindical, vieron la luz 75 plazas de NCD 24 para nuestra Escala, repartidas en las Comisarías Generales de Policía Judicial e Información, con la promesa de que se seguiría reconociendo la responsabilidad adquirida por los integrantes de aquélla, haciendo extensivo este aumento de nivel para aquellos puestos de reconocida responsabilidad que ocupan los Subinspectores.

Las exigencias que se requieren actualmente a los Subinspectores para acceder al Subgrupo de clasificación funcionarial A2 de la Administración son las exigidas a cualquier otro componente de la misma. Pero observamos una gran diferencia, ya que el funcionario incardinado en el Subgrupo A2 puede desempeñar puestos de hasta nivel 26 mientras a los Subinspectores, cumpliendo todos los requisitos, se les racanea el nivel 24.

Gracias al acuerdo de equiparación salarial rubricado por nuestra organización, se procederá a la remodelación del Catálogo de Puestos de Trabajo, siendo este el momento ideal para que la Administración cumpla con su palabra de expandir el reconocimiento a determinados puestos de especial responsabilidad, como pueden ser Jefe de ODAC o Coordinadores de Servicio.

Así mismo, aprovechando esta modificación del catálogo, solicitamos desde el SUP que aquellos puestos de Secretarios de la Comisarías de estos niveles pasen a ser desempeñados por la Escala de Subinspección, ya que como vemos en otras Administraciones y tal y como permite la legislación vigente, los funcionarios englobados en el Subgrupo de la Administración A2 pueden desempeñar trabajos hasta nivel 26 inclusive.

Igualmente, solicitamos se pongan todos los medios al alcance de la DGP para dar traslado de estas cuestiones a la CECIR y subsanar este agravio, como así se ha comprometieron en varias ocasiones, y se tenga en cuenta la nueva realidad laboral en la que se ha incardinado a los Subinspectores dentro de la estructura jerárquica en el CNP.



Liderazgo, compromiso y cambio

Por todo ello, SOLICITA:

Remisión de este escrito a la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación como propuesta de aumento del número de puestos de trabajo de la Escala de Subinspección con NCD 24 en nuestro Catálogo, además de instar se estudie la creación de otros con un NCD incluso mayor, tal y como ocurre en otros ámbitos de la Administración.

